



## RESOLUCION DE ALCALDÍA

### N° 059 -2017-A/MPJB

Jorge Basadre, 01 JUN 2017

#### VISTO:

Informe N° 119-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 166-2017-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 045-2017-JHCC-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, (*Expediente de Conformación de Comité para la Convocatoria de Alquiler de Puestos del Mercado Municipal*), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 92° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, ha señalado las modalidades de entrega del arrendamiento, señalando que el arrendamiento de predios estatales se efectuara mediante convocatoria pública;

Que, el Artículo 93° del arrendamiento por convocatoria pública. La convocatoria se publicará por única vez, en el Diario Oficial EL Peruano o en uno de mayor circulación de la localidad. La convocatoria establecerá las condiciones y características de la invitación de arrendamiento. El adjudicatario será aquel que ofrezca la mejor propuesta de pago o renta sobre la base del valor comercial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-A/MPJB de fecha 26 de agosto del 2014, se Aprueba el Reglamento Interno de Mercado Municipal de Villa Locumba, cuyo objeto es establecer las normas administrativas bajo las cuales funcionará el Mercado Municipal de Villa Locumba;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2015-GM/MPJB de fecha 15.07.2015, se designa a los señores: C.P.C. Julio Condori Coa (Gerente de Administración y Finanzas), Lic. Besylu R. Lévano Juárez (Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos) y Abog. Helen Palomino Jarro (Asesoría Jurídica); como Miembros de la Comisión para Convocatoria Pública de Arrendamiento de Puestos de Mercado Municipal Jorge Basadre, los mismo que ya no laboran en la institución;

Que, según Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento Interno del Mercado Municipal del Distrito De Locumba, la "Comisión Encargada de Implementar el Funcionamiento del Mercado Municipal" debe estar integrado por: Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, quien lo preside; Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, o quien haga sus veces, miembro y Oficina de Asesoría Jurídica, miembro;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario modificar la designación de los miembros de la Comisión para la Convocatoria de Puestos del Mercado Municipal para Arrendamiento, ya que los señores que menciona el párrafo precedente, no laboran actualmente en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Por lo que, estando a lo señalado y las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral N° 6. Art. 39°, y 2° párrafo – última parte y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR la “Comisión encargada de Implementar el Funcionamiento del Mercado Municipal”, como sigue:

**Presidente :** C.P.C. Erick Manuel Salazar Pantigoso : Gerente de Administración y Finanzas.  
**Miembro :** Lic. Susana Aurora Montanchez Mamani : Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.  
**Miembro :** Abog. Mariela Guadalupe Linares Mamani : Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el desarrollo del proceso de convocatoria y, la notificación a los miembros integrantes de la comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEROGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDÉ